**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada la solicitud para considerar la modificación de dictamen en la periodicidad y monto del concepto de colegiatura anual a la C. DANIELA MARÍA GONZÁLEZ PÉREZ, beneficiario de beca-crédito completa para iniciar la Executive Master of Arts en The University of Melbourne, Australia, y conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Que el 27 de agosto de 2020, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2020/410, relacionado con la dictaminación, como beneficiario de beca-crédito completa, a favor de la C. DANIELA MARÍA GONZÁLEZ PÉREZ con el objetivo de iniciar la Executive Master of Arts en The University of Melbourne, Australia, a partir del 03 de agosto de 2020 y hasta el 30 de junio de 2022.
2. Que la beca-crédito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
* Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
* Seguro médico anual $9,000.00 M.N.;
* Material bibliográfico anual $10,000.00 M.N.;
* Colegiatura anual equivalente en moneda nacional 36,160 dólares australianos, sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.
* Gastos de instalación por única ocasión $10,000.00 M.N.; y
* Transporte aéreo de ida hasta $25,000.00 M.N. y regreso a la obtención del grado respectivo hasta $25,000.00 M.N.
1. Que con fecha 17 de noviembre de 2020, la C. DANIELA MARÍA GONZÁLEZ PÉREZ, en su carácter de beneficiario de beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Secretaria Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, solicitud de modificación de dictamen respecto a la periodicidad y monto del concepto de colegiatura anual, toda vez que, con el documento expedido por la Universidad de Melbourne, Australia, el pago se efectuará de manera semestral.
2. Que con fecha 18 de noviembre de 2020, el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, presentó la solicitud señalada en el punto anterior, para su análisis y revisión conforme a lo establecido en el Reglamento de Becas.
3. Que una vez efectuada la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente de la C. DANIELA MARÍA GONZÁLEZ PÉREZ (SI) se encuentra debidamente integrado.
4. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en lo previsto en los artículos 21 y 34 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE la modificación de la periodicidad y monto en el concepto de colegiatura a la C. DANIELA MARÍA GONZÁLEZ PÉREZ.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

**FUNDAMENTOS JURIDICOS**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
3. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
4. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
5. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
6. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.**- Se autoriza la periodicidad y actualización del monto por concepto de colegiatura a la C. DANIELA MARÍA GONZÁLEZ PÉREZ, por lo que se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen V/2020/410, mediante el cual se otorga beca-crédito completa C. DANIELA MARÍA GONZÁLEZ PÉREZ para iniciar la Executive Master of Arts en The University of Melbourne, Australia, a partir del 03 de agosto de 2020 y hasta el 30 de junio de 2022, para quedar de la siguiente manera:

**SEGUNDO.-** La BECA-CRÉDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 03 de agosto de 2020 y hasta el 30 de junio de 2022, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

1. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
2. Seguro médico anual $9,000.00 M.N.;
3. Material bibliográfico anual $10,000.00 M.N.;
4. Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional 18,080 dólares australianos, sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.
5. Gastos de instalación por única vez $10,000.00 M.N.; y
6. Transporte aéreo de ida hasta $25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta $25,000.00 M.N.

**SEGUNDO.**- Notifíquese a la C. DANIELA MARÍA GONZÁLEZ PÉREZ, el presente dictamen a efecto de que se suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículo 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

**TERCERO.-** El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

**CUARTO.**- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E

"PIENSA Y TRABAJA"

***“Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara”***

Guadalajara, Jalisco, 09 de diciembre de 2020

Comisión Permanente de Condonaciones y Becas

del H. Consejo General Universitario

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Dr. Francisco Javier González Madariaga | Dra. Luz Elena Ramírez Flores |
|  |  |
| Dr. Juan Humberto Pérez López | C. Luis Fernando López Pérez |

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**

Secretario de Actas y Acuerdos